Sesión 76.

Día 29 de septiembre de 1916.

En Buenos-Aires a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco y veinte p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

13.5 21 20° - Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n° 9 del Distrito 20°, a la maestra normal señorita Carmen Raquel Ciao, en reemplazo de la señora Berta G. García de Paez que renunció.

5086 18° Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra interina de cuarta, de la escuela n.° 12 del Consejo Escolar 18°, señora Sara Ch. de Dedominici, imputándose el gasto al artículo 25 de la ley de Presupuesto.—

4647 1° En vista de que la maestra de la escuela n.° 1 del Consejo Escolar 1°, señorita Adela A. Zamit, solicita goce de sueldo por el tiempo que se le concedió licencia sin él, o sea desde el 25 de junio al 22 de agosto p. pdos, aduciendo como razón la enfermedad que la aquejó y teniendo en cuenta, además, que por su buen concepto profesional, por su antigüedad en el magisterio (12 de agosto de 1897) y por no haber gozado de licencias en los últimos cinco años de servicios habiendo incurrido solo en 4 3/4 inasistencias justificadas y 3 injustificadas se hace acreedora a gozar de los beneficios que por excepción acuerda el decreto

de 8 de marzo de 1915 (circular n.º 16);

Acordar el cincuenta por ciento de sueldo a la causante, por el tiempo que estuvo con licencia sin él o sea desde el 25 de junio al 22 de agosto p. pdos.-

10.984 19/915. Eximir al propietario de la casa Avenida Alcorta n.º 3505, ocupada por la escuela n.º 18 del C. Escolar 19.º, de la obligación de colocar el toldo, en dicho edificio, en atención a los informes producidos sobre la inconveniencia de tal instalación.-

Acordar a la Inspección Técnica General, con cargo de rendir cuenta la suma de ciento cincuenta pesos m/n para los gastos que demande la exposición de dibujos a realizarse y que se especifican en el informe de la señora Inspectora de dicha asignatura.-

13.579 8.º Prorrogar hasta el 30 de noviembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia con

cedida a la maestra de la escuela n.º 12 del C. Escolar 8.º, señorita María Loreto Carrillo.—

13.867 D/915. Tratándose de un error evidente de suma, modifícase el decreto dictado en sesión de 14 de agosto p.pdo en el sentido de que las obras adicionales autorizadas en los edificios fiscales sitos en las calles Ramón L. Falcón 2934, Franklin 1836, y Formosa 136, jurisdicción del C. Escolar 12.º, importan la cantidad total de once mil seiscientos sesenta y cinco pesos con dos centavos m/n formada por las sumas parciales que arrojan los citados edificios de $ 4.065.51, $ 4.401.49 y $ 3.198.02, respectivamente y no la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y cinco pesos con dos centavos de igual moneda como se dijo anteriormente.—

2375 D. Aprobar el proceder de la Presidencia al haber ordenado con fecha 27 del corrien

te el pago a favor del se-
ñor Augusto Durelli Cía
de la suma de veinticin
co mil ciento cuarenta pe
sos m/n importe a que as-
ciende el certificado par
cial n° 4 relativo a obras e
jecutadas en la construc
ción del edificio destina
do a la escuela Almiran
te Brown y del 10% reteni
do en garantía de las mis
mas de acuerdo con la si
guiente liquidación:
Importe total de las obras se
gún el certificado parcial
n° 4 $ 27.933.34
Menos el 10% que se
retiene en garantía $ 2.793.34
Importe líquido a pagar $ 25.140.00;
con imputación al Inciso
12 - Item 12 - Partida 29 (Ley 7102) del
Presupuesto Vigente.

959 6° Desestimar la propuesta
presentada por el señor
Pedro Erba, propietario de
la finca Pavón 2358, para
el arrendamiento de ésta
a fin de ampliar el local
ocupado por la escuela
n° 12 del Distrito 6; en méri
to a las razones aducidas

por la comisión ad-hoc.-

15.804 C. Mandar imputar a Eventuales los haberes que se ordena liquidar por resolución de mayo 7 de 1914, a favor de doña Ana P. de Codino, en su carácter de esposa del ex-director de escuela elemental y nocturna fallecido, don Vicente S. Codino.-

5923 I. No tomar en consideración el proyecto de la Inspección Técnica de la Capital, para la creación de un curso nocturno de aspirantes al título de profesores de trabajo manual, en mérito a las razones aducidas por la Comisión de Hacienda.

12311 17. Refundir el segundo grado inferior del turno de la tarde que funciona en la escuela nº 9 del Distrito 17.

7808 J. 1º.- Aceptar el legado que se hace a favor de este Consejo en los autos testamentarios de doña Erea Sorosina que tramitan por el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del doctor Pedro V. Melen-

dez, de la finca y terreno adyacente calle Seguro_la 1114 esquina Deseado, en las condiciones estable_cidas por el causante.-

2°.- Pasar este expedien_te a la Dirección General de Arquitectura, para que proyecte el edificio esco_lar que deberá levantar_se en las propiedades donadas.-

8004 12° Hacer saber a Dirección Administrativa, que la li_quidación de los haberes del personal de la escuela nocturna G del Consejo Esco_lar 12°, debe hacerse constar desde el 7 de junio ppdo fecha de su última desig_nación, ya que dos nom_bramientos del año ppdo fueron con carácter pro_visorio y hasta el 31 de di_ciembre último, no pudien_do en consecuencia pre_tender los haberes que se reclama.-

13.339 M.- Mandar pagar por Direc_ción Administrativa, a favor del señor Luis N. Ma_zariegos la suma de cinco

mil trescientos diez pesos m/n, importe de los servicios autorizados con carácter extraordinario por resolución de 16 de agosto de 1915, a contar del 10 de marzo del año p. pdo y hasta el 31 de agosto último, a razón de trescientos pesos m/n mensuales, con la imputación indicada por la citada oficina.

Hacer constar que la comisión conferida al señor Luis N. Mazariegos, debe darse por terminada al finalizar el mes de la fecha.

Autorizar,

2054 10° El funcionamiento del 5° grado en la escuela n° 11 del Consejo Escolar 10°, ya que las necesidades escolares así lo justifican, según lo informa la Inspección Técnica General y el Consejo Escolar.-

8149 I El funcionamiento de una escuela de trabajos prácticos, en el local de la calle Bolívar n° 344.-

14.166 D/915. Al Consejo Escolar 6°, para que abone con fondos de ma-

tículas la suma de seis_
cientos veintisiete pesos con
seis centavos mpr., a los seño_
res Antonio y Víctor Spota, im_
porte del saldo adeudado a es_
tos por las obras ejecutadas
en la construcción de la casa
para el guardian de la pla_
za de ejercicios físicos en
Entre Rios y Constitución._

8829 E. La adquisición de los artícu_
los necesarios para las escue_
las de niños débiles, de con_
formidad a la adjudica_
ción propuesta por la Ofi_
cina de Suministros, impu_
tándose su importe de un mil
ciento sesenta y tres pesos con
treinta y siete centavos mpr.,
al Anexo E. Inciso 12 - Item 12 Par_
tida 11 del Presupuesto Vigen_
te._

14.884 5/914. A la Dirección General de Arqui_
tectura, para que licite pri_
vadamente en vista de la ur_
gencia, las obras proyecta_
das en el local Isabel la Ca_
tólica nº 333 escuela nº 13 del
Consejo Escolar 5º, dentro de la
suma de tres mil doscientos
cuarenta y ocho pesos con cua_
renta y ~~ocho~~ cuatro centavos

m/n., debiendo adjudicarlas a la propuesta más económica, y siendo a cargo del H. Consejo la diferencia de costo si las propuestas no se ajustaran a la suma disponible ($3.000.).-

15.580 G/915. Ordenar a Dirección Administrativa, liquide a favor del recurrente señor Guillermo H. González, los haberes correspondientes a sus puestos, de maestro de primera categoría y subpreceptor de escuelas nocturnas a contar desde el 19 de junio próximo pasado.-

6355 P/914. Conceder al Club de Lawn Tennis Flores, el terreno que este Consejo posee en la calle Directorio entre Carabobo y Curapaligue en las siguientes condiciones:

1º. La concesión se hace en carácter precario y para el exclusivo destino que se solicita, debiendo devolverse el terreno libre de instalaciones a los quince días del aviso que a la sociedad se pase para su restitución.-

2º.- El Consejo Escolar 12º, podrá disponer tres días a la

semana del local e instalaciones para el uso o en beneficio de las escuelas de su dependencia.-

Sección Territorios

6902 I -Acordar de la partida Eventuales y por una sola vez la suma de cincuenta pesos m/n a la asociación infantil "Todos a la escuela" de Quemú Quemú (Pampa); debiendo girarse dicho importe en la forma indicada por Dirección Administrativa.-

16.282 N/910. -Autorizar a invertir hasta la suma de doscientos veinte pesos m/n en las obras complementarias y urgentes aconsejadas por Dirección General de Arquitectura en el edificio fiscal que ocupa la escuela n. 15 de Chos-Malal (Neuquen).-

13.503 M. 1º.-Nombrar maestro de tercera categoría de la escuela n. 48 de Quemú-Quemú (Pampa) al maestro normal señor Lucio López en reemplazo de la señora María M. Urquiza de Dutto que fué ascendida a directora de la escuela n. 16 de Misiones.-

2º. Acordar a la señora María M. Urquiza de Dutto pasaje de Quemú Quemú a Buenos Aires (F.C.O.) y de ésta a Posadas (Mihanovich) como así mismo la suma de veinticinco pesos m/n en calidad de viático.–

3º. Acordar igualmente al señor Lucilo López un pasaje de estación Once a Quemú Quemú, como así mismo la suma de diez pesos m/n en calidad de viático.–

Sección Provincias

Aprobar;

809 C. El proceder de la Presidencia al haber ordenado, con fecha 20 del corriente, el pago a favor del Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca de la suma de veintiun mil seiscientos noventa y un pesos con diez y ocho centavos m/n, importe del anticipo del segundo bimestre de la subvención nacional ~~importe~~ del corriente año, con imputación al Inciso 12- Item 14- Partida 9 del Presupuesto General en vigor.–

9764 B. El proceder de la Presidencia al haber ordenado con fe-

cha 25 del corriente el pago a favor de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, por la cantidad de ciento catorce mil novecientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos m/n, importe del anticipo del primer bimestre de la subvención nacional del corriente año, con imputación al Inciso 12 - Item 14 - Partida 9 del Presupuesto General en vigor.

1319 S. El proceder de la Presidencia al haber ordenado con fecha 26 del corriente, el pago a favor del Consejo General de Educación de la provincia de Santiago del Estero por la cantidad de cuarenta mil doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos m/n, importe del anticipo del tercer bimestre de la subvención nacional, correspondiente al año en curso, con imputación al Inciso 12 - Item 14 - Partida 9 del Presupuesto General en vigor.

5.800 E. Nombrar subpreceptores de la escuela primaria anexa al regimiento 16 de infantería, y con antigüedad de la

fecha en que empezaron a prestar servicios, a los señores Julio A. Lobato Mulle, Alejo Lamadrid y Astolfo Ibáñez.

10.954 B. Trasladar a la escuela n.º 3 Estación Rivera de la provincia de Buenos Aires, por reclamar la inscripción de alumnos aumento de personal, y conservando su actual sueldo y categoría, a la señora Esther A. de Chaves, maestra ayudante de la escuela n.º 54 en la cual sus servicios no son necesarios.

12.434 C. Trasladar la escuela n.º 72 de Córdoba, ubicada actualmente en Santa Amelia, al paraje denominado Santa Cecilia, departamento Unión, de la misma provincia, donde existe alrededor de 70 niños en edad escolar, y local proporcionado gratuitamente.

1751 S/914 No hacer lugar al pedido formulado en nota de 14 de septiembre de 1914, por el J. E. de la provincia de Santiago del Estero, relativo al pago de la suma de veintiocho mil cincuenta y un pesos con cuarenta y un

centavos moneda nacional, que corresponde a dicha provincia por ley 4223, de enero de 1908 a diciembre de 1912, a fin de sufragar con ella el importe de la adquisición de muebles y útiles hecha por el Consejo General de Educación de la misma, en atención de que dicha compra se ha efectuado en contravención a la disposición expresa del artículo 5° de la ley 2737.–

9439 8. Aceptar la renuncia de la maestra directora de la escuela n° 179 de la provincia de San Luis, señorita Lola Tavillón, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios; y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de ciento ochenta pesos m/n mensuales y a partir de la fecha en que se haga cargo del puesto e imputación al Inciso 12- Item 13, partida 2 del Presupuesto Vigente, a la maestra normal, señora Hortensia Tardellada de Velasquez, con cargo de registrar su título en la oficina

de Estadística.-

10.489 C. Aceptar la renuncia de la maestra auxiliar de la escuela nº 43 de la provincia de Catamarca, señora Elmira Navarro de Isola con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, y trasladar en su reemplazo en el carácter de maestra auxiliar con sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, imputación al Inciso 12 - Item 13 - Partida 4 del Presupuesto Vigente y a partir de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la actual maestra directora de la escuela nº 10 de la misma provincia, señorita Josefa Navarro (a pedido de la interesada).-

11.592 I 1º.- Aprobar los adjuntos contratos de locación ad-referendum celebrados con las personas que se indica para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias, en la forma que se determina a continuación:

Esc 104, localidad General Madariaga (Gral Madariaga) Buenos Aires, propietario Benjamin C. Zubiaurre, alquiler $50, término 2 años, desde 1° de mayo de 1916.-
Esc 82, localidad Cañada Honda (Rio Primero) Córdoba, propietario Sinfronio Córdoba alq $30, término 2 años, desde julio 1°/916.-
Esc 89, localidad Pozo de la Pampa (San Alberto) Córdoba, propietario José Vidal, alquiler $35.00, término 2 años, desde junio 1°/916.-
Esc 25, localidad La Quiaca (Yavi) Jujuy, propietario Antonio Gamez, alquiler $80, término 3 años, desde julio 1°/916.-
Esc 33, localidad Estación Mazán (Arauco) La Rioja, propietario Pedro A. de la Fuente, alquiler $20, término 4 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Esc 51-, localidad Pastal (Lavalle) Mendoza, propietario Lucio Fúnes, alquiler $35, término 4 años, desde agosto 1°/916.-
Esc 11, localidad Fortuna General Pedernera, San Luis, propietario Ventura Lucero Aberastain, alquiler $30, tér-

mino 2 años, desde mayo 1º/916.
Esc 52, localidad Tochiguingam (Gral Pedernera) San Luis, propietario Demófila Sarmiento de Muñoz, alquiler $ 22, término 2 años, desde abril 1º/916.-
Esc 70 - Balde o Ysla (Cnel Pringles) San Luis, propietario Margarita Ojeda viuda de Quiroga, alquiler $ 13.00, término 2 años, desde febrero 1º/916.
Esc 82, localidad El Talita (Junín) San Luis, propietario María Velez viuda de Godoy, alquiler $ 25, término 2 años, desde mayo 1º/915.-
Esc 113, localidad Guanaco Pampa (San Martín) San Luis, propietario Manuel Martínez $ 20, término 2 años, desde febrero 1º/916.-
Esc 132, localidad El Cazador (La Capital) San Luis, propietario Rosa Miranda viuda de Bustos, alquiler $ 15, término 2 años, desde febrero 1º de 1916.-
Esc 160, localidad Balde Nuevo (Ayacucho) San Luis, propietario Micaela López viuda de Silva, alquiler $ 12, término 2 años, desde no-

viembre 1º/915.-
Escuela 195, localidad Mármol Verde (Cnel Pringles) San Luis, propietario Pioquinto Arce, alquiler $ 20, término 2 años, desde febrero 1º/916_
Esc 196, localidad Baldecito (Ayacucho) San Luis, propietario Rosario Osán viuda de Avila, alquiler $ 25, desde febrero 1º/916, término 2 años.
Esc 66, localidad Avechuco (San Justo) Santa Fé, propietario Bernardo Tonelli, alquiler gratis, término 1 año, desde 1º de abril/916.-
Esc 113, localidad Malabrigo (Gral Obligado) Santa Fé, propietario Fernando Lesbegueris, alquiler $ 40, término 4 años, desde junio 1º/916.-
Esc 3, localidad Palos Quemados (Banda) Santiago del Estero, propietario Eleuterio Pereyra, alquiler $ 25, término 2 años, desde julio 1º/916.-
Esc 18, localidad El Tajón Ojo de Agua) Santiago del Estero, propietario Julio J. Rodríguez, alquiler $ 25, término 2 años, desde julio 1º/916-
Esc 20, localidad Ancoche (O-

jo de Agua) Santiago del Estero, propietario Doroteo Aranda, alquiler $ 20, término 2 años, desde julio 1°/916.-

Esc 26, localidad Villa Atamisqui (Atamisqui) propietario Eulogio Santillán, alquiler $ 40, término 2 años, desde marzo 1°/916.-

Esc 39, localidad Las Termas (Rio Hondo) S. del Estero, propietario Leocadio Juarez, alquiler $ 20, término 2 años, desde julio 1°/916.-

Esc 41, localidad Ciudad (La Capital) S. del Estero, propietario Francisco Cárdenas, alquiler $ 80, término 2 años, desde julio 1°/916.-

Esc 46, localidad Villa Mercedes (Pellegrini) S. del Estero, propietario Ildefonso Pereira, alquiler $ 25, término 2 años, desde julio 1°/916.-

Escuela 49, localidad La Laguna (Choya) S. del Estero, propietario Pedro J. Jugo, alquiler $ 20, término 2 años, desde julio 1°/916.

Esc 55- localidad Arenales (Jimenez) S. del Estero, propietario Balbín Rojas, alquiler

$ 20, término 2 años, desde julio 1°/916.-
Esc 57- localidad Antilo (Capital) S. del Estero, propietario Andrés Cáceres, alquiler $20, término 2 años, desde julio 1°/916.
Esc 64, localidad Lomitas (Choya) S. del Estero, propietario Palmira Tula viuda de Espeche, alquiler $ 20, término 2 años, desde julio 1°/916 -
Esc 68, localidad Ambargasta (Ojo de Agua) S. del Estero, propietario Belisario Arguello Loza, alquiler $ 20, término 2 años, desde julio 1°/916.
Esc 75, localidad Simbolar (La Banda) S. del Estero, propietario Nicanor Paz, alquiler $ 25, término 2 años, desde julio 1°/916.-
Esc 87, localidad Chañar Pozo (Rio Hondo) S. del Estero, propietario Nicolás E. Alderete, alquiler $15, término 2 años, desde julio 1°/916.-
Esc 90, localidad Remate (Pellegrini) S. del Estero, propietario Ricardo J. Herrera, alquiler $ 40, término 2 años, desde julio 1°/916.-
Esc 92, localidad Fernández

(Robles) S. del Estero, propietario Carmen Juarez viuda de Tarrea, alquiler $80, término 2 años, desde julio 1º/916.-
Esc 101, localidad La Calera (Guasayan) S. del Estero, propietario Justo J. Rojas, alquiler $20, término 2 años, desde julio 1º 1916 _
Esc 102, localidad Chimpa Macho (Loreto) S. del Estero, propietario Sócrates Chary, alquiler $30, término 2 años, desde julio 1º/916 _
Esc 115, localidad Zanjón (Capital) S. del Estero, propietarios Ricardo J. Beltrán, alquiler $30, término 2 años, desde julio 1º/916.-
Inspección Seccional - Ciudad (Capital) San Luis, propietario Pascual Serpe, alquiler $90, término 2 años, junio 1º/916.

2º.- Ordenar a Inspección General de Provincias, desglose el contrato de la casa para la escuela nacional nº 117 de Santa Fé, a fin de considerarlo una vez resuelta la refundición de escuelas a que hace referencia la misma, cuya medida deberá proponer

nuevamente por separado a fin de activar su trámite.-

3°.- El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada precedentemente por la Dirección Administrativa.-

4°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

786 I 1°.- Aprobar los adjuntos contratos de locación ad-referendum celebrados con las personas que se indica para casas destinadas a escuelas nacionales en provincias, en la forma que se determina a continuación:

Esc 44, localidad Estación Fraga (Cnel Pringles) San Luis, propietario Brenilda Lucero de Ortega, alquiler $35, término 2 años, desde marzo 15 de 1915.-

Esc 7, localidad Bahia Blanca, Buenos Aires, propietario

Armando Fulgieri, alquiler $110, término 2 años, desde diciembre 1º/915.-

2º.- El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por Dirección Administrativa.-

3º.- La Inspección General de Provincias, al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

10.089 I 1º.- Aprobar los adjuntos contratos de locación ad-referendum celebrados con las personas que se indica para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias, en la forma que se determina a continuación:

Esc 41, localidad Sampacho (Rio 4º), Córdoba, propietaria Verónica Rosas viuda de Pistoletti, alquiler $70, término 2 años, desde enero 1º/916.-

Esc 20, localidad Puesto del Marques (Cochinoca), Jujuy, propietario Isaac Cabezas, alqui-

ler $ 35, término 3 años, desde julio 1º/916.-
Esc 13, localidad Catuna (General Ocampo), La Rioja, propietario Antonio Bonadera, alquiler $20, término 2 años, desde julio 1º/916.-
Esc 40, localidad Amanao (Independencia) La Rioja, propietario José C. Fonzalida, ~~propietario~~ alquiler $16, término 4 años, desde mayo 1º/916.-
Esc 53- localidad El Condado (La Madrid) La Rioja, propietario Manuel S. Oviedo, alquiler $16, término 4 años, desde mayo 1º/916.-
Esc 19- localidad Segundo (Cupungato) Mendoza, propietario Manuel Lemos, alquiler $45, término 4 años, desde abril 1º/916.-
Esc 91, localidad Trigal (La Pampa) Salta, propietario Milagro Valdez viuda de Lozano, alquiler $25, término 2 años, desde enero 1º/916.-
Esc 1, localidad Barriales (Trinidad) San Juan, propietario José Mª Ortiz, alquiler $60, término 2 y 7 meses, desde junio 1º/916.-
Esc 12, localidad Hotel de Inmigrantes (Gral Pedernera) San Luis, propietario Carmelo Livoti, al

quiler $65, término 2 años, desde abril 1º/916.-

Esc 39, localidad Los Talas (San Martín) San Luis, propietario Angelina Ponce de Garro, alquiler $10, término 2 años, desde abril 1º/916.-

Esc 92, localidad Reforma Chica (La Capital) San Luis, propietario Amilcar Ordoñez, alquiler $20, término 2 años, desde febrero 1º/916.-

Esc 96, localidad Sololosta (El Inglés) San Luis, propietario Amalia Camargo viuda de Novillo, alquiler $19, término 2 años, desde diciembre 1º/915.

Esc 133, localidad Potrero de los Funes (La Capital) San Luis, propietario Regina Pereyra viuda de Ojeda, alquiler $15, término 2 años, desde febrero 1º/916

Esc 152, localidad Laguna Larga (San Martín) San Luis, propietario Nicanor Allende, alquiler $15, término 2 años, desde abril 1º/916.-

Esc 153, localidad Los Pantanillos (San Martín) San Luis, propietario Domingo Pereyra, alquiler $13, término 2 años, desde abril 1º/916.-

Esc 162, localidad Balde de Escuderos (Junin) San Luis, propietario Estanislao Rosales, alquiler $30, desde julio 1º/915, término 2 años.-
Esc 169_ localidad Represa del Cármen (Belgrano) San Luis, propietario Bernardo Aguilar, alquiler $20, término 2 años, desde febrero 1º/916.-
Esc 191, localidad Lavaisse (Gral Pedernera) San Luis, propietario Eleuterio Moreno y Luis Gutierrez, alquiler $20, término 2 años, desde abril 1º/916.-

2º.- El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada precedentemente por la Dirección Administrativa.-

3º.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la ley de sellos de las respectivas provincias.-

10.555 I 1º.- Aprobar los adjuntos contratos de locación ad-referendum celebrados con las personas que se indica para casas destinadas a escuelas nacio

les en las provincias, en la forma que se determina a continuación:

Esc 42, localidad Lavallol (Lomas de Zamora) Buenos Aires, propietario Ramón Alvarez Nuñez, alquiler $80, término 4 años, desde julio 10/916.—

Esc 1– localidad Sarmiento (Chilecito) La Rioja, propietario Domingo, alquiler $40, término 4 años, desde junio 1°/916.—

Esc 20, localidad Patquia (Independencia) La Rioja, propietario Manuel Agüero, alquiler $20, término 4 años, desde enero 1°/916.

Esc 37, localidad Algarrobo Verde (25 de Mayo) San Juan, propietario Felisa O. de García, alquiler $35, término 2 años y 6 meses, desde julio 22/916.

Esc 184, localidad Santa Martina (Chacabuco) San Luis, propietario José A. Baigarria, alquiler $15, término 2 años, desde febrero 1°/916.

Esc 38 localidad Alvear (Rosario) Santa-Fé, propietario Nicolás Gianantonio, alquiler $60, término 3 años y 6 meses, desde julio 1°/916.—

Esc 33, localidad Distrito 2º Tafí (Tucumán, propietario Dalmacio Cisneros de Suarez, alquiler $ 30, término 5 años, desde septiembre 1º/916.-

2º.- El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada precedentemente por la Dirección Administrativa.-

3º.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

Sección Territorios.-

1º.- Nombrar:

Inspector General de Territorios al actual sub-inspector general de la Capital doctor don Lorenzo E. Lucena.-

Sub-inspector General de la Capital en reemplazo del doctor Lucena al actual Inspector de 1ª don Enrique S. Todino.-

Inspector de 1ª en reemplazo del señor Todino al actual Inspector Seccional de Territorios don Mariano Arancibia.-

Secretario de la Inspección

General de Territorios, al señor Armando Aragón, puesto que ha desempeñado con anterioridad.-

2°.- La Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación que corresponde a estos nombramientos.

Considerando:

Que por la extensión de los servicios a su cargo y magnitud de la tarea, el Inspector General de Territorios necesita de la asistencia de un funcionario inmediato, con la categoría correspondiente para secundarlo en sus funciones y reemplazarle en caso de ausencia, impedimento, etc,

1°.- Designar provisionalmente para que preste servicios como segundo Jefe de la Inspección y con el título de Sub-Inspector General, al Inspector de 1ª don Mariano Arancibia.-

2°.- Solicitar el crédito y autorización correspondiente para la institución definitiva del empleo con igual categoría y sueldo de los cargos similares en las otras Inspecciones.-

3°.- La Inspección propondrá

a la brevedad posible las atribuciones y deberes del mismo funcionario.–

Sección Capital.–

3053 12° –Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor de los señores Bergerot Malenosky y Parodi, la suma de veintidos mil quince pesos con ocho centavos m/n importe a que asciende el adjunto certificado de recepción definitiva relativo a la devolución del 10% retenido en garantía sobre las obras de construcción de la escuela Presidente Uriburu; debiendo imputarse el gasto al Inciso 12 – Item 12 – Partida 29 (Ley 7102) del Presupuesto de 1915.–

Entre líneas a fs 74 y 89, renglones 24 y 9, "No" y Alguiler $30 término 2 años, desde julio 1°/916, respectivamente. Vale.–

–No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p.m.–

P. N. Sbarbi

[signature]